

Colegio Particular de Adolescentes,  
Jóvenes y Adultos

# **SU SANTIDAD JUAN PABLO II**

Protocolo de derechos y  
acciones de apoyo para los  
estudiantes transgénero



## **PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO**

### **VISIÓN Y MISIÓN – LEMA Y SELLOS EDUCATIVO**

#### **VISIÓN**

Ser para la comunidad un espacio de aprendizaje de excelencia, donde los adolescentes, jóvenes y adultos fortalecerán sus valores cristianos-católicos; sus habilidades, aptitudes académicas, sociales y emocionales, necesarias para contribuir al bien común de la sociedad, formando ciudadanos competentes, inclusivos y comprometidos, para una continua proyección y superación personal, acorde a sus necesidades e intereses en una sociedad compleja, cambiante y diversa.

#### **MISIÓN**

Educar a partir de las experiencias, potencialidades e intereses de los adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad, siguiendo un modelo de promoción integral del ser humano, que sustente el principio de equidad e inclusión en un ambiente afectivo y de respeto mutuo, generando aprendizajes significativos y pertinentes, a través de metodologías innovadoras, transversales y significativas, con herramientas tecnológicas y didácticas que les faciliten una continua formación académica.

#### **LEMA. Mirar más allá.**

#### **SELLOS INSTITUCIONALES - ¿Qué son los sellos educativos?**

Son aquellos objetivos de aprendizaje y formación que como institución nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en su conjunto de otros proyectos educativos y enriquecer nuestra propuesta en el mediano y largo plazo.

#### ***EN LO EDUCATIVO:***

##### **“PROMOVER LOS EQUILIBRIOS ENTRE VALORES Y CONOCIMIENTOS”**

Para nuestra comunidad educativa es relevante poner énfasis en la construcción de los conocimientos y aprendizajes, los cuales son fundamentales para que la trayectoria formativa de nuestros estudiantes sea de mejor calidad, incorporando valores humanistas cristianos-católicos a la formación de los alumnos y alumnas, en la búsqueda de una formación transversal e integral como personas.

#### ***EN LO CONVIVENCIAL***

##### **“PARTICIPACIÓN VINCULANTE”**

La participación vinculante es un sello fundamental para el éxito de nuestra comunidad, es por ello que cada integrante de la institución es primordial. De esta manera propiciamos que cada actor participe, opine, reflexione; responsabilizándose de las distintas actividades académicas, sociales, culturales y de su entorno.

## **“PROMOVER VÍNCULOS BASADOS EN EL DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL”**

Nuestra preocupación por la trayectoria formativa de nuestros estudiantes, nos guía a fortalecer el desarrollo socioemocional del alumnado, es por ello que nuestro proyecto educativo hace especial énfasis en este ámbito. Para ello, la orientación, el acompañamiento y el diálogo constante, son los mecanismos claves y fundamentales para que nuestra comunidad educativa pueda crecer en un ambiente que vele por su bienestar.

### **FORMACIÓN INTEGRAL**

#### **“DESARROLLO PERSONAL Y ESPIRITUAL”**

En pos del desarrollo personal y espiritual de nuestros estudiantes, fortalecemos instancias de reflexión, recogimiento, meditación y el autocuidado personal, mediante talleres de bienestar personal y social.

Estos sellos, nos llevan a definir nuestro sentido institucional que es la construcción de un proyecto de vida para nuestros estudiantes donde los valores, el conocimiento, el desarrollo socioemocional y el respeto, sean las bases para que cada uno decida su futuro potenciando sus fortalezas y gestionando sus debilidades.

## **TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”

**ARTICULO 2.** Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de los y las estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

## **TITULO II: DEFINICIONES**

**ARTICULO 3.** Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

**a) GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo que una comunidad en particular reconoce.

**b) IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**c) EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

**d) TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como "trans" a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO**

#### **ARTÍCULO 4. Los principios orientadores son:**

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior de los y las estudiantes.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género.
- Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

### **TITULO IV: DERECHOS QUE ASISTEN A LAS Y LOS ESTUDIANTES TRANS**

**ARTÍCULO 5.** Los y las estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de los y las estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

## **TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO**

**ARTÍCULO 6.** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de los y las estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante. En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

### **1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.**

- a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el Director, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
  - i. Acuerdos alcanzados.
  - ii. Medidas a adoptar.
  - iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2. del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de los y las estudiantes y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el o la estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

### **2.- PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN**

Para acompañar al/el estudiante en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. (PROGRAMA. DE FORMACION EDUCACION SEXUAL; ESCUELAS DE PADRES)

Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

Algunas de las líneas de acción a considerar son:

**a) Conformación equipo de apoyo y acompañamiento:** Con el objetivo de resguardar el interés superior del estudiante y evitar tomar decisiones apresuradas, el directivo conformará un equipo de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del estudiante en la comunidad escolar. El equipo estará formado por el director/a, subdirectora, encargado de convivencia escolar, profesor jefe al que pertenece el estudiante, encargada del taller de afectividad y sexualidad, pudiendo además solicitar la presencia de algún miembro de comunidad educativa. Esta comisión de trabajo comenzará a sesionar en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.

**b) Acuerdos y coordinación:** Una vez que el equipo directivo haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el/la profesor jefe, encargada/o de convivencia escolar algún otro miembro de la comisión constituida.

**c) Consentimiento del estudiante trans:** Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

**d) Apoyo al estudiante y a su familia:** La dirección del Colegio deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Si en la identificación de las necesidades educativas del/la estudiante se detectase la pertinencia de la intervención de otros recursos especializados externos al Colegio, se asesorará a los padres sobre dichos recursos.

**e) Formación del profesorado:** Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros profesores más allá del profesor jefe. Es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del equipo docente. Se realizará al menos una sesión con todos los docentes, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito. Puede haber una segunda sesión más específica con los docentes que hacen clases al estudiante que está viviendo la transición.

**f) Formación del personal administrativo y asistentes de la Educación:** Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud.

**g) Formación de madres y padres:** Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud a los apoderados del ciclo en que se encuentra el estudiante. Se contará para ello con la colaboración de algún profesional externo, especialista en el tema, acompañado por un integrante del equipo de orientación del Colegio. Será de absoluta importancia la presencia de un adulto de cada familia del curso en el que se encuentra el/la estudiante en situación de transexualidad. Se valorará la posibilidad de repetir esta formación si se estima necesario, por ejemplo, al cambiar de curso, o por la entrada de nuevas familias en el curso del/la estudiante



**h) Intervención pedagógica en el aula:** Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas. El programa se abordará desde la asignatura de orientación en todos los cursos del ciclo en que se encuentra el/la estudiante en situación de transexualidad, adaptando la intervención a las necesidades y edad de cada caso.

Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el/la estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.

i) En caso de ser necesario, se ofrecerá **asesoría especializada** para que las personas que trabajen en el aula con el/la estudiante en situación de transexualidad puedan contrastar las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo en el acompañamiento del estudiante.

j) Tanto la formación y asesoría con adultos, como la intervención en el aula será liderada desde Convivencia Escolar .

## **2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO ESTUDIANTES TRANS.**

**a) Apoyo al estudiante, y a su familia:** La Dirección del Colegio velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; él o la estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

**b) Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de la o el estudiantes trans.

**c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las o los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el/la estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del/la estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

**d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la o el estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del/la estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta

materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del/la estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

**e) Presentación personal:** El o la estudiante tendrá el derecho de utilizar la ropa, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

**f) Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las o los estudiantes trans para el uso de baños a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del/la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

## **TITULO VI: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 7.** Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los/las estudiantes trans. Las autoridades del colegio abordarán la situación de los/las estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

## **TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

**ARTÍCULO 8.** En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el/la estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del/la estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

### **ANEXO**

#### **Algunas Estrategias a Utilizar.**

- Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género (talleres de sexualidad y afectividad, taller de convivencia escolar, consejos de curso)
- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los/las estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTIQ+.



- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a las/los estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que los y las estudiantes deseen contarle.
- Derivar, en caso de ser necesario, a los/las estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los/las estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del/la estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTIQ+.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- "Proyecto Educativo de los CDs" (2016).
- "Orientaciones Valóricas de los CDs" (2019).
- "Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación". Ord. N°0768. Superintendencia de Educación (2017).
- "Protocolo activo ante casos de transexualidad". Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia. Gobierno de Navarra. Departamento de Educación (2017)